

1	
2	
3	REACTIVACION, TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA,
4	AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL
5	DE LA COMPANIA DENOMINADA " COMPANIA DE TRANSPORTES EN
6	TAXIS INDEPENDIENTE C.LTDA. "
7	CUANTIA : s/. 4'880.000,00
8	FECHA : 10 de Noviembre de 1993.-
9	Se dieron tres copias .-
10	
11	* * * * *
12	En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en
13	la República del Ecuador, el día de hoy, diez de Noviembre de
14	mil novecientos noventa y tres, ante mí doctor FLORENCIO
15	REGALADO POLO, Notario Público Tercero del Cantón, comparece,
16	el señor HECTOR FAREZ GUTAMA, en su calidad de Gerente y
17	representante legal de " COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS
18	INDEPENDIENTE COMPANIA LIMITADA ", conforme justifica con el
19	nombramiento que se transcribirá, a nombre y en representación
20	de dicha Compañía Ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la
21	ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.
22	Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la
23	presente escritura a la que procede libre y voluntariamente,
24	dice : que eleva a escritura pública las minutas que me
25	entrega, las mismas que transcritas, literalmente, son del
26	tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el
27	protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo,
28	señase incorporar uno que contenga la reactivación

transformación a sociedad anónima, aumento de capital y  
1 adopción de nuevo estatuto social de la compañía denominada  
2 " COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE C. LTDA.",  
3 contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A.-  
4 COMPARECIENTES .- A la celebración de esta escritura comparece  
5 el señor Héctor Fárez Gutama, en su calidad de gerente y  
6 representante legal de " COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS  
7 INDEPENDIENTE C.LTDA.", conforme justifica con la copia del  
8 nombramiento que se adjunta para que sea transcrito como  
9 documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, casado,  
10 domiciliado en Cuenca, capaz ante la Ley para la celebración  
11 de este instrumento. S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- Para  
12 la celebración de esta escritura se anotan los siguientes  
13 antecedentes : La Compañía de Transportes en Taxis  
14 Independiente C. Ltda., se constituyó mediante escritura  
15 pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del  
16 cantón Cuenca, el catorce de Marzo de mil novecientos ochenta  
17 y seis, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca,  
18 con el número noventa y cuatro del diez y nueve de mayo de mil  
19 novecientos ochenta y seis. Mediante Resolución número nueve  
20 tres-tres-tres-uno-uno nueve tres de veinte y ocho de Julio de  
21 mil novecientos noventa y tres, la Superintendencia de  
22 compañías, declaró disuelta y ordenó la liquidación de la  
23 mencionada compañía, por no haber elevado su capital social al  
24 mínimo que establecía la Ley. La Junta General de socios de  
25 dicha compañía, en sesión celebrada el catorce de septiembre  
26 de mil novecientos noventa y tres, cuya acta se adjunta para  
27 que forme parte integrante de esta escritura, resolvió  
28

reactivar la compañía, transformarla a sociedad anónima,  
1  
2 aumentar el capital suscrito en Cuatro millones ochocientos  
3 ochenta mil sucres, para que éste alcance a Cinco millones de  
4 sucres, y adoptar un nuevo estatuto, copia del cual también se  
5 agrega para que forme parte de la presente escritura. T E R -  
6 C E R A .- DECLARACIONES .- Con los antecedentes anotados y  
7 dando cumplimiento a lo resuleto por la Junta General de socios  
8 citada, el compareciente en su calidad de representante legal  
9 de la compañía declara : Reactivada la compañía, transformada  
10 a sociedad anónima con la denominación de " COMPANIA DE  
11 TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE S.A. ", aumentado el capital  
12 suscrito de dicha compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo  
13 que se encuentra suscrito y pagado en la forma que consta en  
14 el cuadro de integración que se agrega, y adoptado el nuevo  
15 estatuto de la compañía, el mismo que fué discutido y aprobado  
16 en la sesión de Junta General celebrado el catorce de  
17 Septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como  
18 prorrogado el plazo de duración de la compañía. C U A R T A .-  
19 DECLARACION BAJO JURAMENTO .- El otorgante, señor Héctor Fárez  
20 Gutama, en la calidad en la que comparece, bajo juramento  
21 declara que el capital materia del aumento se encuentra  
22 suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro de  
23 integración del mismo, que todas las declaraciones constantes  
24 en esta escritura son verídicas y que la compañía de su  
25 representación se encuentra bajo el Control Parcial de la  
26 Superintendencia de Compañías. Q U I N T A .- CUANTIA : La  
27 cuantía del presente instrumento público es Cuatro millones  
28 ochocientos ochenta mil sucres. S E X T A .- Se agrega el

balance final cortado al día anterior de la celebración de esta

1 escritura. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás

2 cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente

3 instrumento y transcribir los documentos a los que se ha hecho

4 referencia. Muy atentamente, f.) María A. Regalado P.

5 Doctora María Antonia Regalado Peñaherrera. Abogado. Matrícula

6 ochocientos veinte y tres-Azuay.- ESTATUTOS TAXIS

7 INDEPENDIENTE S.A. TITULO UNO.- Denominación. Domicilio.

8 Objeto. Plazo y Duración. Disolución. Liquidación. A R T I -

9 C U L O P R I M E R O .- Denominación.- " COMPANIA DE

10 TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE S.A. ", es una compañía de

11 nacionalidad ecuatoriana, que regirá su vida institucional por

12 las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los

13 reglamentos que posteriormente se expidieren. A R T I C U L O

14 S E G U N D O .- Domicilio .- La compañía tendrá su domicilio

15 principal en la ciudad de Cuenca; sin perjuicio de lo cual

16 podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier

17 lugar del país, siempre que así lo resuelva la Junta General

18 de accionistas, previo informe favorable de las autoridades de

19 Tránsito. A R T I C U L O T E R C E R O .- Objeto .- La

20 compañía tendrá por objeto principal la prestación de servicios

21 de transportes de pasajeros en taxis dentro de la República del

22 Ecuador. Podrá ejecutar cualquier acto o celebrar cualquier

23 contrato civil o mercantil relacionado con su objeto social,

24 efectuar inversiones en otras compañías y/o formar parte de

25 ellas tan solo con las limitaciones establecidas por la ley.

26 A R T I C U L O C U A R T O.- Plazo y duración .- Esta

27 sociedad tendrá un plazo de duración de Treinta años a contarse

28

1 desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución  
2 en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Cumplido dicho  
3 plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho, salvo que los  
4 accionistas reunidos en Junta General, en forma expresa y antes  
5 de su expiración, decidieren prorrogarlo en arreglo con los  
6 presentes estatutos. A R T I C U L O Q U I N T O .-  
7 Disolución anticipada de la Compañía y Liquidación .- En los  
8 casos y cumpliendo con los requisitos de ley, la Junta General  
9 de accionistas acordará la disolución anticipada y liquidación  
10 de la compañía. Actuará de liquidador el Gerente General de la  
11 misma, salvo que la Junta General legalmente convocada y por  
12 mayoría simple del capital pagado, concurrente a ella, decida  
13 lo contrario y nombre otro liquidador, señalando al mismo  
14 tiempo sus atribuciones. TITULO DOS. Capital social.  
15 Aumento y Disminución de Capital. A R T I C U L O S E X -  
16 T O .: Capital Suscrito .- El capital suscrito es el de CINCO  
17 MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias  
18 y nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas desde la  
19 cero cero cero cero uno hasta la cinco mil inclusive. A R -  
20 T I C U L O S E P T I M O .- Aumento y Disminución de  
21 Capital. La Junta General de accionistas resolverá el aumento  
22 o disminución del capital, forma de suscripción de las acciones  
23 y todos los aspectos relacionados con este título, siempre y  
24 en todos los casos sujetándose a las disposiciones estatutarias  
25 y legales que le son pertinentes. TITULO TRES: De las  
26 acciones. A R T I C U L O O C T A V O .- Naturaleza de  
27 las acciones .- Las acciones serán nominativas, ordinarias  
28 e indivisibles, y tendrán un valor nominal de Un mil sucres.

A R T I C U L O   N O V E N O .-   Títulos : Las acciones a

1 las que cada accionista tenga derecho, se extenderán en títulos  
2 numerados en forma consecutiva que serán suscritos por el  
3 Presidente y el Gerente General de la compañía. Un título,  
4 a opción del accionista, representará una acción o tantas  
5 cuantas fuere el derecho del accionista en el capital social.

6 La compañía entregará los títulos/acciones cuando hayan sido  
7 liberados totalmente.   A R T I C U L O   D E C I M O .-

8 Transferencia .- La transferencia de acciones se perfeccionará  
9 por acto entre vivos, y se transmitirá vía hereditaria por causa  
10 de muerte. Para que se entienda válida la negociación de  
11 acciones, se observará lo dispuesto en la ley y sus  
12 reglamentos. En caso de muerte de uno de los accionistas, sus  
13 herederos nombrarán un apoderado para que los represente ante  
14 la compañía hasta que legalice la partición; a falta de éste,  
15 la representación le corresponderá al administrador común de  
16 los bienes.   A R T I C U L O   D E C I M O   P R I M E -

17 R O .- Libro de acciones y accionistas : La compañía dispondrá  
18 de un libro de " acciones y accionistas " en el que constará  
19 el nombre de los accionistas, el o los títulos o certificados  
20 nominativos de acciones, las transferencias, gravámenes y todas  
21 aquellas modificaciones que efecten el derecho accionario.

22 A R T I C U L O   D E C I M O   S E G U N D O .- Referencias

23 Legales : La pérdida, destrucción de títulos; y, los derechos  
24 y obligaciones de los accionistas se regirán por la ley y sus  
25 reglamentos.   TITULO CUATRO. De los Organos de Gobierno y

26 Administración. La compañía estará gobernada por la Junta  
27 General de accionistas y será administrada por el Presidente  
28

y Gerente General de la misma. PARRAGRAFO PRIMERO. De la

Junta General de Accionistas. A R T I C U L O D E C I -

M O T E R C E R O . - Integración : La Junta General de

accionistas es el órgano supremo de la compañía y se compone

de sus accionistas o de sus representantes o mandatarios

reunidos con el quórum y en las condiciones que la ley, los

reglamentos y los presentes estatutos ordenan. A R T I C U -

L O D E C I M O C U A R T O . - Convocatoria : Sin

perjuicio de las atribuciones que reconoce la ley al

Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias

para las reuniones de Junta General de socios serán formuladas

por el Presidente o Gerente General de la Compañía, mediante

publicaciones en un diario de amplia circulación en el lugar

del domicilio principal de la compañía y con ocho días de

anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en

este lapso no se incluirá el día en que se publique la

convocatoria, ni el de la sesión. El o los comisarios serán

convocados mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la

convocatoria que se haga por la prensa se los convoque especial

e individualmente, mencionándolos por sus nombre y apellidos.

La convocatoria expresará el lugar, el día, fecha, hora y

objeto de la reunión y serán nulas las deliberaciones y

resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en ella.

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - Junta

General Ordinaria : El Presidente o el Gerente General de la

Compañía convocará a Junta General Ordinaria una vez al año,

dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización

del ejercicio económico, para considerar, sin perjuicio de

1 otros asuntos, los siguientes : a. Conocer y dictar resolución

2 sobre las cuentas, el balance y los informes que le presentarán

3 los administradores, los comisarios y auditores externos, en

4 caso de haberlos, a cerca de los negocios sociales del último

5 ejercicio económico. b. Resolver a cerca de la distribución de

6 los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva.

7 c. Proceder, llegado el caso, a la designación de los

8 funcionarios cuya elección le corresponda según los presentes

9 estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas

10 remuneraciones, salvo excepciones estatutarias. A R T I C U-

11 L O D E C I M O S E X T O .- Junta General

12 Extraordinaria : El presidente o el Gerente General convocarán

13 a reunión extraordinaria de accionistas cuando lo consideren

14 necesario; o, cuando lo soliciten por escrito el o los

15 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por

16 ciento del capital social; y, cuando así lo dispongan la ley

17 y los estatutos. A R T I C U L O D E C I M O S E P-

18 T I M O .- Quórum .- Para que la Junta General de accionistas,

19 ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente sesionar y dictar

20 resoluciones, deberán reunirse en el domicilio principal de la

21 compañía . y concurrir a ella un número de personas que

22 representen, por lo menos, la mitad de las acciones suscritas

23 y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en primera

24 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda,

25 la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada

26 para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos

27 expresados en primera convocatoria. La Junta General se reunirá

28 en esta oportunidad con el número de accionistas presentes

particular que se expresará en la publicación que se haga.

1  
2 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .- Mayoría .-  
3 Salvo las excepciones legales y estatutarias, las resoluciones  
4 de la Junta General serán tomadas con la votación de la mitad  
5 más uno del capital presente en la sesión. Los votos en blanco  
6 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate,  
7 la propuesta se considerará negada. A R T I C U L O D E-  
8 C I M O N O V E N O : Quórum mayorías especiales .- Para  
9 que la Junta General, ordinaria y extraordinaria, pueda en  
10 primera convocatoria acordar válidamente el aumento o  
11 disminución del capital social, la transformación, la  
12 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la  
13 convalidación, y en general cualquier modificación de los  
14 estatutos en primera convocatoria, habrá de concurrir a ella  
15 un número de personas que represente, por lo menos, el  
16 cincuenta por ciento de las acciones suscritas y pagadas. Si  
17 no se obtuviere el quórum establecido, se procederá a una  
18 segunda convocatoria, la que no demorará más de treinta días  
19 de la fecha fijada en la primera citación y cuyo objeto será  
20 el mismo de ésta. En esta oportunidad la Junta General podrá  
21 constituirse con la asistencia de la tercera parte del capital  
22 social, dejando constancia de éste particular en la publicación  
23 que se haga. Si luego de la segunda convocatoria no se lograre  
24 el quórum requerido, se procederá a una tercera, siguiendo el  
25 mismo trámite y con el mismo objeto; la Junta General así  
26 convocada se instará con el número de accionistas presentes,  
27 particular que se expresará en la convocatoria que se haga.  
28 Para los casos previstos en esta artículo las decisiones de la

Junta General serán adoptadas con el voto favorable de por lo

1 menos el sesenta por ciento de las acciones suscritas,

2 liberadas y presentes en la sesión. Los votos en blanco y las

3 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. A R T I C U-

4 L O V I G E S I M O : Derecho a voto .- En la Junta

5 General cada acción ordinaria y pagada tendrá derecho a un

6 voto; las que no se encuentren liberadas dan derecho a voto en

7 proporción de su haber pagado. - A R T I C U L O V I G E-

8 S I M O P R I M E R O : Representación.- A más de la

9 forma prevista por la ley, un accionista podrá ser representado

10 en la Junta General por otra accionista autorizado mediante

11 carta/poder dirigida al presidente de la compañía la misma que

12 servirá exclusivamente para la sesión que en ella se indique;

13 o, mediante poder notarial, general o especial. A R T I C U-

14 L O V I G E S I M O S E G U N D O : Juntas Generales

15 Universales .- Sin perjuicio de los dispuesto en los artículos

16 precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará

17 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier

18 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

19 siempre que este presente todo el capital pagado y los

20 asistentes acepten por unanimidad, la celebración de la Junta,

21 quienes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción

22 de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes podrá

23 oponerse a la discusión de asuntos de los que no se considere

24 suficiente informado. A R T I C U L O V I G E S I M O

25 T E R C E R O : Presidente y Secretario .- Las Juntas

26 Generales serán presididas por el presidente y a falta de éste

27 por el accionistas que en cada sesión se eligiere para el

28

efecto. El Gerente General de la compañía actuará como

secretario; por falta o impedimento de este se nombrará un secretario ad-hoc. A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .- Libro de Actas .- Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas generales llevarán las firmas del presidente y secretario de la Junta. Se extenderán a máquina en hojas foliadas y dispuestas cronológicamente en un libro-archivo destinado al efecto. De cada junta se formará también un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron de conformidad con los estatutos. Se incorporará igualmente a dicho archivo todos los documentos que hayan sido conocidos por la Junta. A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .- Atribuciones y deberes de la Junta General .- Son atribuciones y deberes de la Junta General : Uno .- Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa. Dos .- Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administrativos las normas consagradas en estos estatutos.- Tres .- Elegir y remover al Presidente , Gerente General, a los comisarios, Auditores Externos y liquidadores; fijar sus dietas, remuneraciones u honorarios, según el caso. Cuatro.- Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejerciendo las funciones que como entidad directiva suprema de la compañía le competen y de modo particular las siguientes : a. Conocer y resolver anualmente sobre las cuentas, balances, estados financieros y las memorias e informes que habrán de someterle los administradores y

comisarios en relación con los negocios sociales. b. Resolver

1 sobre el destino y distribución de los beneficios sociales. Si  
2 lo considerare procedente, podrá fijar un porcentaje de las  
3 utilidades a ser repartidas entre el Gerente y/u otros  
4 funcionarios de la compañía, determinación que se hará sobre  
5 el monto de utilidades que resulten luego de deducir la  
6 participación de los trabajadores y reservas; c. Autorizar al  
7 Presidente y al Gerente General de la compañía la  
8 transferencia o el establecimiento de gravámenes sobre los  
9 bienes inmuebles de la compañía y en general todo acto o  
10 contrato cuya cuantía sea superior a quinientos salarios  
11 mínimos vitales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo  
12 doce de la Ley General de Compañías. d. Determinar las

13 atribuciones y deberes de los órganos y funcionarios  
14 administrativos, cuya elección le corresponda según los  
15 presentes estatutos; y, e. Serán de su competencia todos  
16 aquellos asuntos que no hayan sido confiados específicamente  
17 a ningún otro órgano o funcionario administrativo. PARRAGRAFO

18 SEGUNDO. DEL PRESIDENTE. A R T I C U L O V I G E S I -

19 M O S E X T O . - Nombramiento .- El presidente de la  
20 compañía será nombrado por la Junta General, ejercerá sus  
21 funciones por un período de dos años, pudiendo ser  
22 indefinidamente reelegido; el nombramiento con la razón de su  
23 aceptación, inscrito en el registro mercantil, le servirá de  
24 suficiente credencial en el ejercicio de su cargo. A R T I -

25 C U L O V I G E S I M O S E P T I M O : Subroga -

26 ción .- En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo  
27 del presidente lo subrogará el Gerente General, previa  
28

autorización escrita de la Presidencia o de la Junta General.

1	A R T I C U L O   V I G E S I M O   O C T A V O :
2	Atribuciones y deberes del Presidente .- Las atribuciones y
3	deberes del presidente. son los que la ley señale y
4	específicamente los siguientes :   a. Convocar y presidir, en
5	los términos previstos por los presentes estatutos, las
6	sesiones de junta general de accionistas;   b. Dirigir y
7	controlar la marcha y la gestión de los negocios sociales de
8	la compañía, cuidando que encuadren dentro de las políticas
9	emanadas de la junta general de accionistas y orientadas a la
10	consecución de su objeto social;   c. Sustituir al Gerente
11	General en todas sus atribuciones y deberes, por ausencia o
12	impedimento temporal o definitivo del titular hasta que la
13	Junta General designe a quien lo reemplace, en orden a lo
14	dispuesto en el artículo trigésimo sexto de los presentes
15	estatutos;   d. Elevar a conocimiento de la Junta General
16	todos los asuntos que fueren de su competencia privativa; y,
17	de manera particular, someter a consideración de la junta, en
18	unidad de acto con el Gerente General, una memoria razonada que
19	incluirá balances y estados financieros al final de cada
20	ejercicio económico;   e. Legalizar con su firma, conjuntamente
21	con el Gerente General, los títulos de acciones y certificados
22	provisionales;   f. Suscribir con el Gerente General, o con
23	quien haga las veces de secretario, las actas de junta general.
24	g. Suscribir con el Gerente General, los actos y contratos cuya
25	cuantía sea mayor a los ciento veinte y cinco pero no supere
26	los doscientos cincuenta salarios mínimos vitales.   h.
27	Suscribir conjuntamente con el Gerente General, previa
28	

autorización de la Junta General, los actos y contratos que  
impliquen transferencia o limiten el dominio de los bienes  
inmuebles de la compañía, así como también aquellos cuya  
cuantía sea mayor a los doscientos cincuenta pero no supere los  
quinientos salarios mínimos vitales, sin perjuicio de lo  
dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. i.

Suscribir conjuntamente con el Gerente, previa autorización de  
la Junta General, los actos y contratos que superen los  
quinientos salarios mínimos vitales. j . Cumplir y hacer  
cumplir las leyes, los reglamentos, los presentes estatutos y  
las resoluciones que adoptare la junta general de accionistas.

PARRAGRAFO TERCERO .- Del Gerente General.- A R T I C U-

L O V I G E S I M O N O V E N O .- Nombramiento: El

Gerente General será elegido por la Junta General de

accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegido

indefinidamente; su nombramiento con la razón de la aceptación,

inscrito en el Registro Mercantil, constituirá suficiente

credencial, para el ejercicio del cargo. En caso de ausencia

o impedimento temporal del Gerente General, lo subrogará el

Presidente previa autorización escrita de aquel o por

resolución de la Junta General. En ausencia definitiva del

Gerente General, el Presidente asumirá de hecho el cargo y en

un plazo máximo de ocho días convocará a Junta General, Organo

que decidirá quien habrá de reemplazar al ausente en forma

definitiva. A R T I C U L O T R I G E S I M O .-

Atribuciones y deberes del Gerente General.- Las atribuciones

y deberes del Gerente General de la Compañía son los que la ley

señala y específicamente las siguientes : UNO. Representar

1 a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, como su  
2 apoderado general; entendiéndose que se encuentra investido de  
3 las más amplias atribuciones incluso de aquellas que según el  
4 artículo cuarenta y ocho del Código de procedimiento civil,  
5 requieran de cláusula especial. DOS. Organizar, dirigir y  
6 ejecutar las actividades de la Compañía, orientadas a cumplir  
7 con su objeto social, sujetándose en todo caso a los  
8 lineamientos generales o específicos emanados por la junta  
9 general. TRES .- Someter a conocimiento de la junta general  
10 de accionistas una memoria razonada de sus actividades las que  
11 incluirán balances y estados financieros al final de cada  
12 ejercicio económico. CUATRO .- Firmar como secretario las  
13 actas de junta general. CINCO.- Nombrar, remover y fijar las  
14 remuneraciones de empleados y demás funcionarios sujetos a su  
15 autoridad, así como, determinar sus funciones y tareas. SEIS.-  
16 Cuidar de la exactitud de la contabilidad de la compañía.  
17 SIETE .- Elaborar el plan económico financiero y la proforma  
18 del presupuesto anual de gastos y someterla a la aprobación del  
19 Directorio. OCHO .- Solicitar la autorización de la Junta para  
20 gastos que no este contemplados en el presupuesto o que excedan  
21 del mismo. NUEVE .- Formular el reglamento interno de la  
22 compañía y someterlo al conocimiento y aprobación de la Junta  
23 General. DIEZ .- Resolver las peticiones que formulen los  
24 señores accionistas sobre los títulos y acciones. ONCE .-  
25 Convocar a sesiones de Junta General. DOCE .- Cumplir y hacer  
26 cumplir las leyes, los estatutos sociales, los reglamentos, las  
27 resoluciones de junta general, y las instrucciones que le sean  
28 impartidas por el Presidente. TITULO CINCO. De los Organos

de Fiscalización. A R T I C U L O T R I G E S I M O

1 P R I M E R O : Los Comisarios : La junta general de  
2 accionistas nombrará un comisario principal y su respectivo  
3 suplente, los que durarán dos años en el ejercicio de sus  
4 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El  
5 comisario tendrá todas las atribuciones y deberes que la ley,  
6 sus reglamentos y los presentes estatutos disponen. TITULO

7 SEIS. Del ejercicio económico. Balances. Reservas y  
8 Beneficios. A R T I C U L O T R I G E S I M O S E-

9 G U N D O .- Ejercicio económico : El ejercicio económico  
10 de la compañía comprenderá un período que irá desde el primero  
11 de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. -

12 A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O .-

13 Balances : No podrá ser aprobado ningún balance sin previo  
14 informe del comisario, a disposición de quien se pondrá toda  
15 la información correspondiente, con la debida antelación a la  
16 fecha en que se reunirá la junta general que los apruebe. El  
17 balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos,  
18 la memoria del Presidente y Gerente General y los informes del  
19 comisario; estarán a disposición de los accionistas por lo  
20 menos con quince días de anticipación a la fecha en que se  
21 reunirá la junta general que deberá conocerlos. A R T I C U-

22 L O T R I G E S I M O C U A R T O .- Reserva legal :

23 La propuesta de distribución de utilidades contendrá,  
24 necesariamente, la destinación de un diez por ciento de ellas,  
25 por lo menos para la formación de reserva legal hasta  
26 completar, por lo menos el cincuenta por ciento del  
27 capital social. A R T I C U L O T R I G E S I M O -

Q U I N T O .- Reservas Facultativas y Distribución de las  
 1 utilidades : Una vez hechas las deducciones a las que se  
 2 refiere el artículo precedente, la junta general de accionistas  
 3 podrá, decidir, la formación de reservas facultativas y  
 4 especiales, pudiendo destinar para el efecto una parte o todas  
 5 las utilidades líquidas; resolución que se tomará con el voto  
 6 unánime del capital social presente en la sesión. Caso  
 7 contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos  
 8 anuales, por lo menos un cincuenta por ciento será repartido  
 9 entre los accionistas, en proporción al derecho que les  
 10 acrediten sus acciones. TITULO VII. NORMAS ESPECIALES.-  
 11 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O : Los  
 12 permisos de Operación concedidos por el consejo Nacional de  
 13 Tránsito y Transporte Terrestre, para el servicio de Transporte  
 14 Público de pasajeros en el territorio de la República, ya sea  
 15 que los titulares de aquellos permisos sean personas naturales  
 16 o personas jurídicas, no se expiden a título de propiedad por  
 17 lo tanto no son susceptibles de préstamo, arriendo y cesión o  
 18 venta. Cuando el titular del permiso haya perdido su  
 19 condición de socio de la Compañía de Transportes Independiente  
 20 S.A., o por cualquier otro motivo haya dejado de hacer uso de  
 21 esta concesión estatal, el permiso de operación revierte al  
 22 Consejo Nacional de Tránsito, el cual podrá disponer de éstos,  
 23 consideradas las necesidades del servicio público. A R T I -  
 24 C U L O T R I G E S I M O S E P T I M O .- La compañía  
 25 y sus socios, en todo lo relacionado al transporte, se  
 26 someterán estrictamente a la Ley y Reglamentos de Tránsito y  
 27 Transporte Terrestre, y las disposiciones que sobre esta  
 28

actividad dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, los

1 Consejos Provinciales de Tránsito y la respectiva Jefatura de

2 Tránsito. A R T I C U L O T R I G E S I M O O C T A -

3 V O .- Las reformas de estatutos, el aumento o cambio de

4 unidades, la variación del servicio y más actividades de

5 transporte, efectuará la compañía, previo informe del Consejo

6 Nacional de Tránsito. A R T I C U L O T R I G E S I -

7 M O N O V E N O .- Las tarifas por cobrarse por la

8 Prestación del servicio por parte de la compañía, serán

9 determinadas por el Consejo Nacional de Tránsito. A R T I -

10 C U L O C U A D R A G E S I M O .- Normas Supletarias:

11 En todos los aspectos no contemplados en los presentes

12 estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Ley

13 de Tránsito y Transporte Terrestre, sus reglamentos y leyes

14 conexas con la materia, atendiendo las prioridades que son de

15 orden. Atentamente, f.) María A. Regalado P. Matrícula

16 ochocientos veinte y tres-Azuay.-- Hasta aquí la minuta, la

17 misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la

18 deja elevada a escritura pública para los fines legales

19 consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y

20 lo aprueban.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

21 DE SOCIOS DE COMPANIA DE TRANSPORTES DE TAXIS INDEPENDIENTE

22 CIA. LTDA. CELEBRADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL

23 NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. En la ciudad de Cuenca, el día de

24 hoy, martes catorce de septiembre de mil novecientos noventa

25 y tres, a las diez y nueve horas, en el local de la compañía,

26 se reúnen los socios de " COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS

27 INDEPENDIENTE CIA. LTDA.", señores : Reinaldo Orellana, Mario

1 Alfredo Matute Ordóñez, Héctor Aurelinao Fárez Gutama, Edgar  
2 Simón Serrano Ortíz, Gerardo Vicente Peralta Ortíz, Carlos  
3 Magno Serrano Ortíz, Manuel Antonio Tapia Mogrovejo, Carlos  
4 María Pinos Sacasari, Segundo Nelson Ramos Castro, Manuel Jesús  
5 Pizarro Sacasari, Luz Esthela Sacasari Gualtambel, a nombre y  
6 en representación de los herederos de Manuel Angel León Carpio,  
7 según comunicación y sentencia de posesión efectiva de los  
8 bienes dejados por el mencionado difunto socio, Eudofilio  
9 Eugenio Sarmiento Ortíz, Juan Baustista Cruz Tirado, Jorge  
10 Vicente Guzahco Cañafe y Víctor cornelio Mogrovejo chuchuca,  
11 quienes en conjunto represntan el ciento por ciento del capital  
12 social de la compañía, razón por la que, fundamentados en lo  
13 dispuesto en los artículos ciento veinte y uno y doscientos  
14 ochenta de la Ley de Compañías; resuelven constituirse en Junta  
15 General Universal de socios de dicha compañía, para lo que  
16 previamente acuerdan tratar el siguiente orden del día :  
17 Uno .- Reactivación de la compañía. Dos .- Transformación de  
18 la compañía a sociedad anónima. Tres.- Aumento de capital  
19 suscrito. Cuatro .- Adopción de nuevo estatuto y prórroga del  
20 plazo. Una vez que los socios están acorden en el orden del  
21 día, bajo la Presidencia del Titular señor Reinaldo Orellana  
22 y actuando como Secretario el Gerente señor Héctor Fárez  
23 Gutama, se instala la presente sesión y se pasa a tratar el  
24 orden del día acordado : Uno .- REACTIVACION DE LA COMPANIA .-  
25 El Presidente manifiesta que la compañía ha sido disuelta por  
26 al Superintendencia de Compañías, por no haber elevado el  
27 capital social al mínimo que establecía la Ley. Luego de  
28 algunas intervenciones de los socios, por unanimidad del

capital social, se resuelve reactivar la compañía. Dos .-

1 TRANSFORMACION DE LA COMPANIA A SOCIEDAD ANONIMA .- El señor

2 Presidente manifiesta a los asistentes que con las reformas a

3 la Ley de Compañías, el máximo de socios en una compañía de

4 responsabilidad limitada se ha disminuido a quince, y que como

5 existe interés de algunas personas por ingresar como socios a

6 la compañía, es necesario resolver sobre la transformación a

7 sociedad anónima, para que en el futuro puedan ingresar como

8 accionistas cualquier número de personas. Luego de algunas

9 deliberaciones, con el voto favorable del ciento por ciento del

10 capital social, se resuelve que la compañía se transforme a

11 sociedad anónima, la misma que en lo posterior tendrá esta

12 denominación : " COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE

13 S.A. ". Tres .- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO .- Solicita la

14 palabra el Gerente y manifiesta que como consecuencia de lo

15 resuelto en el punto anterior y en concordancia con las

16 reformas a la Ley de Compañías y sus reglamentos, es necesario

17 aumentar el capital suscrito de la compañía cuando menos a

18 Cinco millones de sucres, es decir, se requiere un aumento de

19 Cuatro millones ochocientos ochenta mil sucres, de los cuales

20 se pueden pagar el veinte y cinco por ciento al momento de la

21 suscripción y el saldo hasta en el plazo de dos años.

22 Manifiesta así mismo que los señores Juan Cristóbal Peralta Vz,

23 José Alfonso Peralta Ortiz, Angel Rogerio Ordóñez P., Leopoldo

24 María Peñaloza Armijos, Juventino Oswaldo Mogrovejo Ayabaca,

25 José Raúl Mogrovejo Brito, Luis Mario astudillo Novillo, Angel

26 Ramiro Tobay Veletanga, Julio César Espinoza Jara y Segundo

27 Nicolás Ortiz Campoverde, Carlos Rodrgo Pinos Chunchi, Jorge

1 Roberto Lazo León, Jaime Heriberto Tapia Guzmán, Eloy Alfredo  
2 Puchi Quezada y Segundo Rodríguez Tapia, desean ingresar como  
3 socios de la compañía, por lo que sería oportuno permitirles  
4 que suscriban en el presente aumento de capital. Luego de  
5 algunas intervenciones, se resuelve por unanimidad, aumentar  
6 el capital suscrito de la compañía en Cuatro millones  
7 ochocientos ochenta mil sucres, con lo cual dicho capital  
8 alcanzará a Cinco millones de Sucres, aumento que se lo pagarán  
9 en numerario, el veinte y cinco por ciento al momento de la  
10 suscripción y el saldo en el plazo de dos años contados desde  
11 la fecha de inscripción de la escritura de transformación y  
12 aumento de capital, aprobándose finalmente el cuadro de  
13 integración del referido capital, el que forma parte del  
14 expediente de esta sesión y del que se desprende que se ha  
15 permitido que suscriban parte del aumento los señores  
16 mencionados anteriormente por el Gerente y que deseaban ser  
17 socios de la compañía, para lo cual los actuales socios han  
18 renunciado en parte a su derecho preferente. Tres .- ADOPCION  
19 DE NUEVO ESTATUTO .- Acto seguido por Secretaría se procede  
20 a dar lectura al nuevo estatuto que regirá la vida jurídica de  
21 la compañía, el mismo que ha sido elaborado previamente, luego  
22 de lo cual por unanimidad se lo procede a aprobar,  
23 disponiéndose que también pase a formar parte del expediente  
24 de esta sesión, aprobándose también la prórroga del plazo de  
25 duración de la compañía, por veinte años más. Una vez agotado  
26 el orden del día acordado, se concede un receso para la  
27 redacción de la presente acta, luego de lo cual se dá lectura  
28 y se la aprueba, firmando para constancia todos los asistentes.

f.) Reinaldo Orellana. Reinaldo Orellana. Presidente. f.)

Héctor Fárea. Héctor Fárez Gutama. Gerente-Secretario. f.)

Manuel Pizarro. Manuel Jesús Pizarro. f.) Mario Matute. Mario

Alfredo Matute. f.) Edgar Serrano. Edgar Simón Serrano O.

f.) Carlos Serrano O. Carlos Magno Serrano O. f.) Nelson

Ramos. Nelson Segundo Ramos C. f.) Manuel Tapia. Manuel

Antonio tapia M. f.) Luz E. Sacasari G. Luz Esthela Sacasari

G. f.) Gerardo Peralta. Gerardo Vicente Peralta. f.) Carlos

Pinos. Carlos María Pinos S. f.) Eugenio Sarmiento. Eugenio

E. Sarmiento O. f.) Juan Cruz. Juan Bautista Cruz T. f.)

Jorge Guazhco. Jorge Vicente Guazhco C. f.) Víctor Mogrovejo.

Víctor Cornelio Mogrovejo.--

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

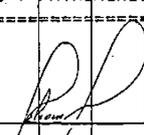
CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO DE "COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE C: LTDA."					
NOMINA	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO	PAG. NUMER.	SALDO 2 AÑOS	TOTAL
Reinaldo Orellana	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Mario Alfredo Matute O.	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Héctor Aureliano Pérez Gutama	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Edgar Simón Serrano Ortíz	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Gerardo Vicente Peralta Ortíz	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Carlos Magno Serrano Ortíz	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Manuel Antonio Tapia Mogrovejo	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Carlos María Pinos Sacasari	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Segundo Nelson Ramos Castro	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Manuel Jesús Pizarro Sacasari	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Hered. de Manuel Angel León Carpio	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Eudofilio Eugenio Sarmiento Ortíz	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Juan Baustista Cruz Tirado	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Jorge Vicente Guezhco Cañafe	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Victor Cornelio Mogrovejo Ch.	8.000	162.000	40.500	121.500	170.000
Juan Cristóbal Peralta Vásquez		164.000	41.000	123.000	164.000
José Alfonso Peralta Ortíz		164.000	41.000	123.000	164.000
Angel Rogelio Ordóñez Pinacela		164.000	41.000	123.000	164.000
Leopoldo María Peñalza Armijos		164.000	41.000	123.000	164.000
Juventino Oswaldo Mogrovejo A.		164.000	41.000	123.000	164.000
José Raúl Mogrovejo Erito		163.000	40.750	122.250	163.000
Luis Mario Astudillo Novillo		163.000	40.750	122.250	163.000
Angel Ramiro Tobay Veletanga		163.000	40.750	122.250	163.000
Julio César Espinoza Jara		163.000	40.750	122.250	163.000
Segundo Nicolás Ortíz C.		163.000	40.750	122.250	163.000
Carlos Rodrigo Pinos Chunchi		163.000	40.750	122.250	163.000
Jorge Roberto Lazo León		163.000	40.750	122.250	163.000
Jaime Heriberto Tapia Guzmán		163.000	40.750	122.250	163.000
Eloy Alfredo Puchi Quezada		163.000	40.750	122.250	163.000
Segundo Rodríguez Tapia		163.000	40.750	122.250	163.000
<b>T O T A L :</b>	<b>120.000</b>	<b>4.880.000</b>	<b>1.220.000</b>	<b>3.660.000</b>	<b>5.000.000</b>

Dnce.

18



BALANCE DE "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE C.LTDA." CORTADO AL: 09 de Noviembre de 1993

38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
A C T I V O:												P A S I V O:																									
<u>ACTIVO CORRIENTE:</u>												<u>PASIVO CORRIENTE:</u>																									
CAJA BANCOS:												Obligaciones por pagar																									
CTAS. Y DCITS. POR COBRAR												23.722,12																									
<u>ACTIVO FIJO:</u>												<u>CAPITAL:</u>																									
MUEBLES Y ENSERES:												120.000,00																									
(-) Depreciación acumulada:												Participaciones:																									
956.033,12												120.000,00																									
(-) 403.085,51												APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES:																									
169.084,33												580.000,00																									
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES:</u>												<u>RESERVAS:</u>																									
Reexpresión monetaria diferida												Reserva Legal																									
169.084,33												Reserva Facultativa:																									
<u>ACTIVO DIFERIDOS:</u>												433.232,47																									
Gastos de Organización y constitución:												Reserva por Revalorización Patrimonial:																									
4.779,33												433.232,47																									
TOTAL ACTIVO												UTILIDADES ACUMULADAS																									
1.502.902,09												TOTAL PATRIMONIO NETO:																									
=====												1.502.902,09																									
												TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO																									
												=====																									
												f) 																									
												Contador Mat # 9200																									

Impreso

DOCUMENTOS HABILITANTES : Los documentos habilitantes

1  
2 copiados dicen : Cuenca, a primero de Junio de mil novecientos  
3 noventa y tres. Señor Héctor Fárez Gutama. Ciudad. De mis  
4 consideraciones : Para los fines de ley, me permito  
5 comunicarle que la Junta General de Socios de " COMPANIA DE  
6 TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE C. LTDA.", en sesión  
7 extraordinaria del treinta y uno de mayo de mil novecientos  
8 noventa y tres, procedió a nombrarle Gerente de la Compañía por  
9 el período de un año, que se contará a partir de su aceptación  
10 e inscripción en el Registro Mercantil del cantón. Le  
11 corresponde a Usted, la representación legal, judicial y extra-  
12 judicial de la compañía, más todas las atribuciones y deberes  
13 contemplados en la Ley y en el contrato social. Compañía de  
14 Transportes en Taxis Independiente C. Ltda., se constituyó en  
15 cuenca, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis,  
16 mediante escritura pública celebrada ante el Tercer Notario  
17 Público del cantón, doctor Florencio Regalado Polo, e inscrita  
18 en el Registro Mercantil bajo el número noventa y cuatro, el  
19 diez y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.  
20 Atentamente, f.) V. Delgado G. Doctor Vicente Delgado  
21 González. Secretario Ad-hoc. NOTA : El día de hoy, primero de  
22 junio de mil novecientos noventa y tres, acepto el nombramiento  
23 que antecede. f.) Héctor Fárez. Héctor Fárez Gutama.  
24 CERTIFICO: Que, la Compañía de Transportes en Taxis  
25 Independiente Cía. Ltda., está afiliada a la Cámara de Comercio  
26 de cuenca, con el número cuatro mil seiscientos, de fecha  
27 quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis; además se  
28 encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo

1 con las leyes mercantiles vigentes. Cuenca, nueve de junio de  
2 mil novecientos noventa y tres. Cámara de Comercio de Cuenca,  
3 f.) Pilar Rosales, Pilar Rosales B. Pro-secretaria. ( Hay un  
4 sello ).- En esta fecha queda inscrito el presente documento  
5 bajo el número cuatrocientos ochenta, del Registro de  
6 Nombramientos. Cuenca, catorce de Junio de mil novecientos  
7 noventa y tres. f.) R. Auquilla L. El Registrador Mercantil.  
8 ( Hay un sello ).- REPUBLICA DEL ECUADOR. CONSEJO PROVINCIAL  
9 DE TRANSITO DEL AZUAY. Cuenca, a catorce de octubre de mil  
10 novecientos noventa y tres. Señor Reinaldo Orellana.  
11 Presidente de la Compañía de Taxis Independiente. Cía. Ltda. Su  
12 Despacho. Señor Presidente : Atento a su petición, mediante la  
13 cual solicita la transformación, reforma de estatutos, aumento  
14 de capital de la compañía, aumento de cupos de la compañía de  
15 su presidencia, debo de manifestar que en virtud de lo  
16 establecido en la nueva ley de Mercado de Valores, la misma que  
17 reforma a la Ley de Compañías en la que establece como tope  
18 máximo el número de quince socios y un capital mínimo de Dos  
19 millones de sucres para las compañías limitadas; este  
20 Departamento Jurídico del Consejo Provincial de Tránsito del  
21 Azuay, basado en el Ministerio de la Ley invocada, autoriza y  
22 concede el visto bueno para que la compañía limitada de Taxis  
23 Independiente, pueda continuar con el trámite, para la  
24 transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima.  
25 Atentamente, f.) Julio Vintimilla M. Doctor Julio Vintimilla  
26 M. Asesor. Jurídico del Consejo Provincial de Tránsito del  
27 Azuay. ( Hay un sello ).--- Hasta aquí transcrito el  
28 documento habilitante.- Léida la presente escritura,

integramente a los señores comparecientes por mí el Notario,

se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad

de acto : doy fe.--- f.) Héctor Fárez. C.C.: 010094104-6 .--

f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí y en fe de -

ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA,

en catorce fojas; que la firmo, signo y sello en Cuenca,

el mismo día de su celebración .--

El - Notario,

*Florencio Regalado Polo*

DOY FE: Que la escritura pública cuya copia antecede, fue aprobada

por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante Resolución

número 93-3-1-1-294, dictada el día 22 del mes y año en curso.--

Cuenca, 23 de Noviembre de 1993.--

*Florencio Regalado Polo*  
Dr. Florencio Regalado Polo.  
NOTARIO PÚBLICO 3

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 288 del REGISTRO-

MERCANTIL, juntamente con la Resolución No. 93-3-1-1-294 de-

la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA que aprobó la presente-

escritura.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.

CUENCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.- EL Registrador.

*Ramiro Auquilla Lucero*  
Dr. Ramiro Auquilla Lucero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca